

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-GADPMS-2026-122

Cap. Tiya Napoleon Uyunkar Kaniras
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

CONSIDERANDO:

AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITO CON CREACIÓN DE PARTIDAS

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal L, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240 establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 41 señala como funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial: "(...) e) *construir la obra pública provincial (...)*";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 255 establece: la Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: (...) *El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar tras pasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida que tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas excedente de porque se demuestre con los respectivo informe que existe excedente de disponibilidad. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;*

Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice: *Informe al Legislativo. - "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado";*

Que, mediante INFORME DE SUSTENTO PARA CREACIÓN DE PARTIDA Y TRASPASO DE CRÉDITO No. GADPMS-DGPGE-2026-003, elaborado por el Ing. Carlos Leonardo Gallardo Samaniego, Jefe de Proyectos, revisado y aprobado por el Arq. Daniel Jaramillo González, Director General de Planificación y Gestión Estratégica del GADPMS, en su parte pertinente concluye y recomienda lo siguiente: "Con la finalidad de cumplir con la normativa vigente en diseño de carreteras y proyectos civiles en general contratados por el GAD Provincial de Morona Santiago, se requiere realizar el traspaso y creación de partida, para continuar, para realizar los trámites de asesoramiento e investigación especializada en proyectos, para poder cumplir correctamente la ejecución de obras civiles".

Que, mediante Memorando Nro. GADPMS-DGPGE-2026-0925-M, de fecha 15 de mayo de 2026, el Arq. Daniel Armando Jaramillo González - Director General de Planificación y Gestión Estratégica, remite al Ing. Mukuimp Luis Awananch Ankuash - Director General de Gestión Financiera, el informe para el Traspaso y Creación de Partida en la Jefatura de Proyectos, perteneciente a la Dirección General de Planificación y Gestión Estratégica, solicitado a través del documento GADPMS-JP-2026-0190-M, con la finalidad de poner a su conocimiento para los fines pertinentes.

Que, INFORME DE SEGUIMIENTO A LA MODIFICACIÓN DE INDICADORES DEL POA 2026 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA JEFATURA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, Nro. DGPE-MF-2026-023, de fecha 11 de mayo de 2026, elaborado por el Ing. Charles Savio Taisha Shakai, Analista de Planificación y Proyectos, revisado por la Ing. Alicia Ruiz Noriega, Jefe de Planificación Estratégica, y aprobado por el Arq. Daniel Jaramillo, Director General de Planificación, en su parte pertinente concluye y recomienda lo siguiente: Analizada la solicitud con Informe Técnico De Sustento Para Traspaso De Crédito y creación de partida Memorando Nro. GADPMS-JP-2026-0190-M, de fecha 13 de mayo 2026, elaborado por el Ing. Leonardo Gallardo, Jefe de Proyectos, autorizado y aprobado por el Arq. Daniel Jaramillo Director General de Planificación y Gestión Estratégica en el que justifica el traspaso presupuestario mencionando lo siguiente: (...) "La presente reforma de traspasos y creación de partidas, es necesaria para garantizar la viabilidad técnica y legal de los proyectos viales actualmente en ejecución por parte del GAD Provincial de Morona Santiago. La justificación se sustenta en los

siguientes puntos: -La Dirección de Fiscalización ha identificado problemas técnicos y diseños inconsistentes en los proyectos: "OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS PREVIO AL ASFALTO DE LA VÍA PABLO SEXTO-SANTA-INÉS-SHAWI-KUNAMP, I ETAPA: ABSCISA 0000 A LA ABSCISA 5650, PRO VINCIA DE MORONA SANTIAGO BDE FINGAD III" y "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA DE LA VÍA TRONCAL AMAZÓNICA -YURANK -KUSUIM -SAN JUAN -18 DE FEBRERO -SANTA ANA, CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO"- Para asegurar que las soluciones planteadas ante las fallas en obra sean técnicamente sólidas y guarden coherencia con el diseño original, es imperativo contar con un servicio de Asesoramiento e Investigación Especializada brindado por el consultor que elaboró los estudios iniciales. -Actualmente, la Jefatura de Proyectos presenta una carga administrativa elevada debido a procesos de concurso público, comisiones técnicas y gestiones ante organismos como el BDE y la STCTEA. La contratación de asesoría externa especializada, permitirá sol ventar las inconsistencias técnicas sin detener el flujo de trabajo de la dirección. -De acuerdo con la Séptima Disposición General del presupuesto 2026, el ejecutivo provincial está facultado para realizar traspasos de créditos disponibles y crear nuevas partidas siempre que existan excedentes o causas imprevistas que lo justifiquen, sin alterar el monto total presupuestado. Revisada la solicitud y la documentación correspondiente al traspaso, se constata que esta mantiene alineación con las metas establecidas en el PDOT 2023-2033. En tal virtud, pongo en su conocimiento que dicho traspaso puede efectuarse conforme a las disposiciones generales contempladas en el presupuesto del GADPMS para el ejercicio fiscal 2026, específicamente en la cláusula séptima, que establece lo siguiente: "SÉPTIMA.- El órgano legislativo del GADPMS autoriza al Sr. Prefecto realizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades, esto incluye la creación de nuevas partidas presupuestarias, sin que se modifique el monto del presupuesto .Se recomienda que los futuros traspasos de créditos con o sin creación de partidas se ejecuten bajo un esquema de planificación integrada de la unidad requirente, puesto que con ello se evitaría la volatilidad de los saldos y ajustes recurrentes dentro de la misma partida presupuestaria en periodos de tiempo reducidos, evitando así afectar la estabilidad de la ejecución presupuestaria y la integridad de la planificación operativa institucional. Por lo expuesto, pongo a conocimiento para que se efectué conforme a lo

establecido en el artículo 256 del COOTAD, dado que este movimiento permite realizar el seguimiento a la planificación institucional prevista en el POA y en el PDOT 2023-2033.

Que, mediante INFORME TECNICO FINANCIERO N°. 025-GADPMS-2026, de fecha 15 de mayo de 2026, elaborado por la Eco. Luz María Rivadeneira Jimbo, Analista de Presupuesto 3, revisado por el Ing. Oscar Unupi-Jefe de Presupuesto y aprobado por el Ing. Luis Awananch - Director General de Gestión Financiera, en su parte pertinente concluye lo siguiente: "Los traspasos de crédito con creación de partida presupuestaria cumplen con lo establecido en el artículo 256 del COOTAD, debido a que se realizan dentro de una misma área, programa, subprograma y existe la disponibilidad suficiente en las partidas presupuestarias de las que se tomarán los recursos para financiar los incrementos en la partida solicitada".

Que, con Oficio Nro. GADPMS-DGGF-2026-0246-O, de fecha 15 de mayo de 2026, el Ing. Mukuimp Luis Awananch Ankuash - Director General de Gestión Financiera, adjunta el Informe Técnico Financiero correspondiente a la reforma mediante traspaso de crédito con creación de partidas Nro. 0025, solicitado por la Dirección General de Planificación el mismo que se realiza según la información enviada por la Dirección General de Planificación mediante Memorando Nro. GADPMS-DGPGE-2026-0925-M, este traspaso se encuentra enmarcado en el artículo 256 del COOTAD y en la cláusula séptima de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Gobierno Provincial de Morona Santiago año 2026, solicita a la máxima autoridad Tlgo. Tiyua Uyunkar Kaniras, Prefecto de la Provincia de Morona Santiago, autorice la reforma de traspaso de crédito a través de la correspondiente resolución administrativa. En el oficio expuesto, vía Quipux se encuentra la sumilla, en la parte de comentario que dice **"Estimado Secretario, dispongo proceda con la resolución Administrativa respectiva y notificar a las direcciones correspondientes"**.

Que, la competencia es el derecho que tiene la Autoridad Pública para conocer, procesar y resolver los asuntos que le han sido atribuidos legalmente, en razón de la materia, territorio y otro aspecto de especial interés público previsto en la Ley y la Constitución de la República del Ecuador.

El Gobierno Provincial de Morona Santiago, a través de su Máxima Autoridad, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales que me confiere,

RESUELVO:

Artículo. 1.- Autorizar al Director General Financiera, el traspaso de crédito con creación de partida, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	SALDOS	TRASPASO DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				REDUCCIÓN	INCREMENTO	
A13 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN	Dirección					
18 POLITICO INSTITUCIONAL	Programa					
68 Fortalecimiento de Gestión Institucional	Subprograma					
023 Fortalecimiento del presupuesto y plan operativo anual	Proyecto					
001 GESTIÓN DE ESTUDIOS Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS EN ARTICULACIÓN CON OTRAS ÁREAS (1157)	Actividad					
A13.18.68.023.001.2026.730605.008.14.01.50. A30.SG06.99.99.99.99.003	ESTUDIOS DE PROYECTOS PP	200,000.00	200,000.00	20,000.00		180,000.00
A13.18.68.023.001.2026.730601.000.14.01.50. A30.SG06.99.99.99.99.003	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	-	0		20,000.00	20,000.00
TOTAL		200,000.00	200,000.00	20,000.00	20,000.00	200,000.00

Artículo. 2.- Se incorpore en la próxima sesión ordinaria del Órgano Legislativo el conocimiento de este traspaso de crédito, autorizado conforme la disposición del artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Artículo. 3.- NOTIFICAR con la Resolución Administrativa, a la Dirección General de Gestión Financiera para el cumplimiento y fines de ley.

Artículo. 4.- DISPONER a la Dirección General de Comunicación para que se publique en la página web institucional esta resolución, para dar cumplimiento a la LOTAIP.

Artículo. 5.- La Presente resolución será de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, no se exigirá condiciones o requisitos.

Dado y suscrito en la ciudad de Macas, a los 19 días del mes de mayo de 2026.

NOTIFÍQUESE. - CÚMPLASE.

Cap. Tiyua Uyunnkar Kanras
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

Elaborado por:	Abg. Rubén Santiago Cárdenas P. SECRETARIO GENERAL	
-----------------------	--	--